ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2019-MDB

Bellavista, 29 ABR 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesion Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Urbanización "Ciudad del Pescador" nace luego de la creación de la Caja de Beneficios y seguridad Social del Pescador, siendo el Presidente Juan Velazco Alvarado y su Ministro de Pesquería de aquel entonces Javier Tantaleán Vanini, quienes luego de expropiar el Fundo Benavides en el año 1972, otorgan el terreno para la construcción del más grande proyecto urbanístico de Latinoamérica;

Este proyecto fue financiado integramente con los fondos previsionales de los miles de pescadores, que con su sacrificada labor, dejando a su familia por días y semanas, lograron financiar la construcción de 2,367 viviendas, que permitieron darle una mejor calidad de vida a sus esposas e hijos; siendo que en el mes de mayo del año 1975 ante la masiva concurrencia de los pescadores y sus familias se realizó el sorteo público para determinar a qué familia le correspondía cada vivienda;

Municipalidad Distrital de Bellavista - Secretario General - VºBº

Que, este año se conmemora el Cuadragésimo Cuarto Aniversario de la creación de la Urbanización "Ciudad del Pescador", siendo en el mes de mayo de 1975 cuando se realizó el sorteo correspondiente y en el mes de junio cuando los primeros vecinos de la Ciudad ocuparon con mucha alegría e ilusión sus hermosas viviendas;

Que, corresponde a nuestro Concejo Municipal rendir homenaje a los señores pescadores que han sabido luchar día a día para sacar adelante a sus familias, brindándole a sus familias las comodidades de una vivienda digna en una de las Urbanizaciones más grandes de Latinoamérica, la Urbanización "Ciudad del Pescador", que actualmente se ha convertido en un centro productivo y económico muy importante en nuestro Distrito;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – EXPRESAR el saludo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista a la Urbanización "Ciudad del Pescador" por su Cuadragésimo Cuarto Aniversario de Creación, rindiendo homenaje a sus fundadores, pescadores que con mucho esfuerzo y sacrificio, le brindaron la posibilidad de contar con una vivienda digna a cada una de sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR al presente Acuerdo, del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Bellavista el estricto cumplimiento de presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE